

Conoce cómo operan los Cómputos Municipales y Estatales correspondientes a cada elección:

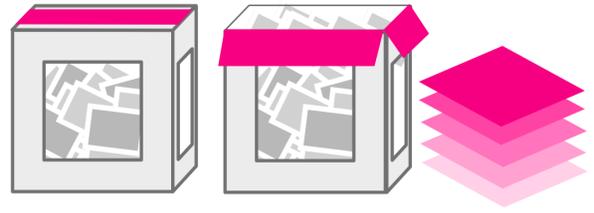
• Cómputos Municipales

7/junio/2017

El **Cómputo Municipal** inicia el **miércoles 7 de junio** a las **08:00 horas (Hora local)** en cada uno de los **Consejos Municipales Electorales del Estado de Nayarit**.

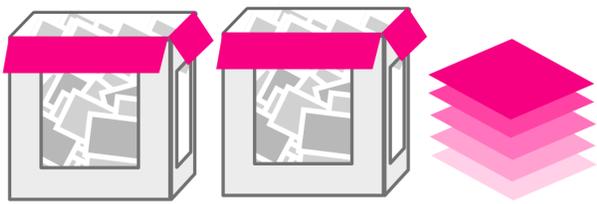
Iniciada la sesión, **se abren los sobres que contengan los expedientes de las casillas** que no tengan muestras de alteración y, siguiendo el orden numérico de las casillas; **se compara el resultado** del Acta de Escrutinio y Cómputo del expediente de casilla, con la que tenga el Presidente del Consejo Municipal Electoral.

- Si los resultados coinciden, **se confirma el resultado**.
- **Si se detectan alteraciones** evidentes o no coincide la información comparada, **se procede a contar nuevamente los votos**.
- **Nadie puede interrumpir** u obstaculizar la realización de los cómputos en el Consejo Municipal Electoral.



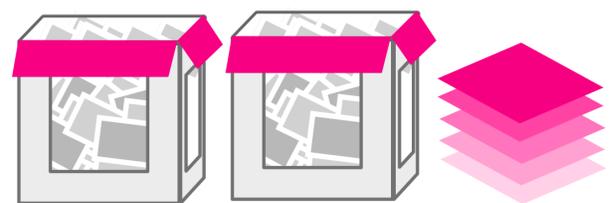
El escrutinio y cómputo de los votos en un paquete electoral se vuelve a realizar por alguna de las siguientes causas:

- **Errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas.**
- **El número de votos nulos es mayor** a la diferencia entre los candidatos ubicados en primero y segundo lugar de la votación.
- **Todos los votos fueron para un mismo** Partido Político o Candidato Independiente.
- **No existe el Acta de Escrutinio y Cómputo.**
- **Si los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo del expediente de casilla, no coincide** con la que tenga el Presidente del Consejo Municipal Electoral.
- Cuando la **diferencia** entre el que haya obtenido el mayor número de votos y el que haya quedado en segundo lugar **es igual o menor al 1%**.
- El acta de escrutinio y cómputo de casilla que corresponde al Presidente del Consejo Municipal no se encuentre fuera del paquete electoral, estará sujeto a apertura, y en su caso a recuento.
- **El paquete electoral se reciba con muestras de alteración.**
- **Existan alteraciones evidentes** en las actas que generen duda sobre el resultado de la elección en la casilla.



Se suman los resultados y **se obtiene el Cómputo Municipal de la elección**. En el caso de las elecciones de Gobernador y Diputados, el Consejo Municipal remitirá al Consejo Local los resultados del Cómputo Municipal.

En el caso de las elecciones de los integrantes del Ayuntamiento, el Consejo Municipal emite la declaración de validez de la elección y resueltos, en su caso, los medios de impugnación presentados, expedirá la constancia de mayoría y validez correspondiente.



• Cómputos Estatales

12/junio/2017

El **12 de junio a partir de las 08:00 horas**, el Consejo Local realiza el **Cómputo Estatal de la elección de Gobernador**, sumando los resultados de las **20 actas de Cómputo Municipal**, así como el Cómputo Estatal de Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de los **18 distritos locales electorales**.



Resueltos, en su caso, los medios de impugnación presentados, **el Consejo Local del IEEN expedirá la Constancia de Mayoría y Validez de las elecciones de Gobernador, 18 Diputados por Mayoría Relativa y 12 Diputados por Representación Proporcional**.

Referencias:

Arts. 309 al 312 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Arts. 197 al 201 y 209 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Lineamientos 5.1.1 y 11 de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos municipal y estatal del Instituto Estatal Electoral de Nayarit para el proceso electoral local ordinario 2017, aprobados mediante acuerdo IEEN-CLE-064/2017